UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 072-2021-FCE-CF

Ayacucho, 20 de noviembre de 2021

Visto la documentación de subsanación de observaciones del expediente de ratificación de nombramiento del Lic. Luis Enrique ALTAMIRANO ESPINOZA; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 016-2020-FCE-CF de fecha 13 de julio de 2020 se aprobó y se propuso la ratificación de nombramiento del Lic. Luis Enrique ALTAMIRANO ESPINOZA, docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación, en la categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo por el periodo de tres (03) años comprendido del 23 de mayo de 2015 al 22 de mayo de 2018;

Que, luego del trámite del expediente de ratificación de nombramiento del docente aludido en el párrafo precedente, en la revisión la Oficina General de Gestión Académica observó errores en la evaluación y calificación del expediente del Lic. Luis Enrique ALTAMIRANO ESPINOZA, por lo que a través del Vicerrectorado Académico fue devuelto para la subsanación correspondiente;

Que, el Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas, a través de la respectiva comisión evaluadora ha cumplido con corregir y subsanar los errores observados en la calificación del expediente de ratificación de nombramiento del Lic. Luis Enrique ALTAMIRANO ESPINOZA, rectificando el puntaje acumulado de calificación en la tabla de evaluación de **92.60 por 82.62 puntos (70.62 evaluación externa y 12.00 coevaluación),** por lo que el Director de dicha unidad académica mediante Memorando Nº 084-2021-DAECH-FCE con fecha 29 de setiembre de 2021 remite el expediente a la Facultad de Ciencias de la Educación para el trámite correspondiente;

Que, en virtud de lo dispuesto en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 072-2021-FCE-CF

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria de fecha 04 de noviembre de 2021;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto Reformado de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el puntaje acumulado de calificación de **92.60 por 82.62 puntos (70.62 evaluación externa y 12.00 coevaluación),** en la tabla de evaluación del expediente de ratificación de nombramiento del **Lic. Luis Enrique ALTAMIRANO ESPINOZA**, considerado así en el tercer párrafo de la Resolución del Consejo de Facultad Nº 016-2020-FCE-CF.

Artículo 2°.- RATIFICAR la eficacia en todos sus extremos de la Resolución Consejo del Facultad Nº 016-2020-FCE-CF, con excepción de la rectificación del puntaje referido en el artículo anterior.

Artículo 3°.- DEVOLVER al Vicerrectorado Académico el expediente y documentos antecedentes en 65 folios de ratificación de nombramiento del Lic. Luis Enrique ALTAMIRANO ESPINOZA, para los fines subsiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
DAECH
Lic. Luis E. ALTAMIRANO ESPINOZA
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNSCH - DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO